

ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 4 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-018/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E27-2016**, denominada **Rehabilitación General Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Plantel Emiliano Zapata"**, ubicada en la localidad de **Emiliano Zapata**, del Municipio de **Emiliano Zapata**, CCT: **(17ETC0003D)** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos ; de fecha 19 de Octubre de 2015.** -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **15:00 horas del día 14 de Junio del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 24 de Mayo de 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-018/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **30 de Mayo de 2016 a las 9:20:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **31 de mayo de 2016**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **30 de Mayo de 2016**, a las **2:30:00 PM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **09 de Junio de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA S.A. DE C.V.**
2. **CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.**
3. **SINERGIA EN CONSTRUCCIÓN PROYECTOS S.A. DE C.V.**
4. **PROPUESTA CONJUNTA CLAG CONSTRUCCION S.A. DE C.V. E IL PORTICO DE BERTASI S.A. DE C.V.**
5. **CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.**
6. **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el **punto 4 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1. , 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

- 1.- La proposición presentada por la empresa: **COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO T-9 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.- No presenta escrito en papel membretado del licitante en el que manifiestan que su personal técnico cuenta con la experiencia requerida, si como el curriculum de este.

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.2 y 4.3 de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

ANEXO E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente. Presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

ANEXO E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de utilización de mano de obra. Presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Anexo E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.12, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en el punto 5.4.1, 5.4.3 y demás relativos y aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

3.- La proposición presentada por la empresa: **SINERGIA EN CONSTRUCCIÓN PROYECTOS S.A. DE C.V.**

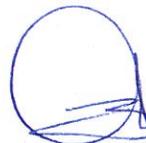
Propuesta Técnica:



*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

DIRECCIÓN GENERAL

L.P.F.-018/2016
PAG. 3 DE 8



Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4.- La proposición presentada por la empresa: **PROPUESTA CONJUNTA CLAG CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. E IL PORTICO DE BERTASI S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Anexo E-2 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.- No presenta el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.14, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en el punto 5.4.1, 5.4.3 y demás relativos y aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

5.- La proposición presentada por la empresa: **CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo LA-B DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta actas constitutivas y demás documentación legal que avale la existencia legal del licitante, no presenta poder del representante legal.

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-018/2016
PAG. 4 DE 8



Con fundamento en Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.2.1 y 5.3.6, 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se **desecha su Propuesta Técnica.**

Propuesta Económica:

*Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, **se acepta la propuesta.***

6.- La proposición presentada por la empresa: **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechar: Son causas de desechar de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituida bajo las leyes de este país.

Propuesta Económica:

*Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, **se desecha su propuesta económica.***

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA S.A. DE C.V.	\$1,830,223.46 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

	DOSCIENTOS VEIENTITRES PESOS 46/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.	\$1,964,874.34 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)
SINERGIA EN CONSTRUCCIÓN PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$1, 936,801.26 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.)
PRPUESTA CONJUNTA CLAG CONSTRUCCION S.A. DE C.V. E IL PORTICO DE BERTASI S.A. DE C.V.	\$1, 939,580.56 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 56/100 M.N.)
CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.	\$1, 878, 104.38 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 38/100 M.N.)
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.	\$2,339,092.79 (DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **09 de Junio de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-018/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E27-2016**, denominada **Rehabilitación General Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Plantel Emiliano Zapata"**, ubicada en la localidad de **Emiliano Zapata**, del Municipio **Emiliano Zapata** del Estado de Morelos, CCT: **17ETC0003D** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Credito Público**, la **Secretaría de Educación Pública** y el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa** y por la otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015**; correspondiente al procedimiento de contratación por **Licitación Pública Federal**, a la empresa **SINERGIA EN CONSTRUCCIÓN PROYECTOS S.A. DE C.V.**

Con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$1, 936,801.26 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$309,888.20 (TRECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-018/2016
PAG. 6 DE 8

MONTO A CONTRATAR:	\$2, 246,689.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 46/100 M.N.)
---------------------------	--

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 120 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;** de fecha **19 de Octubre de 2015**, con un presupuesto base de **\$ 2,453, 410.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** con IVA e Indirectos Incluidos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.



*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

DIRECCIÓN GENERAL

L.P.F.-018/2016
PAG. 7 DE 8



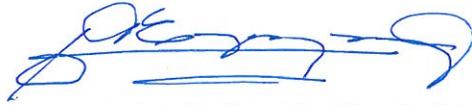
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



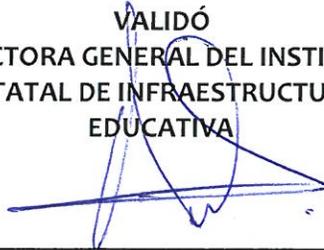
LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL



DIRECCIÓN GENERAL